

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO
Neiva, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 007-2023
DEUDOR: OSCAR EDUARDO ORTEGA AGREDO, C.C. 1.083.908.596

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del treinta y uno (31) de enero (01) de dos mil veintitrés (2023), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de OSCAR EDUARDO ORTEGA AGREDO identificado con C.C. N° 1.083.908.596 respecto de la obligación contenida en la sentencia de investigación de paternidad de fecha 28 de septiembre de 2022, proferida por el juzgado primero promiscuo de familia de Pitalito Huila.

Que mediante Resolución No. 07 del treinta y uno (31) de enero (01) de dos mil veintitrés (2023) se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el ocho (08) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 007-2023 a cargo de OSCAR EDUARDO ORTEGA AGREDO identificado con C.C. 1.083.908.596, mediante resolución 66 la cual fue notificada mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el veinticinco (25) de enero (01) de dos mil veinticuatro (2024).

Que a través de correo electrónico del veinticinco (25) de octubre (10) de dos mil veintitrés (2023), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte veinticinco (25) de octubre (10) de dos mil veintitrés (2023).

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO – REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que el señor OSCAR EDUARDO ORTEGA AGREDO con cedula de ciudadanía No. 1.083.908.696 presenta a 25 octubre de 2023, en los estados financieros de la contabilidad del Grupo Financiero sede de la Regional Huila, el saldo adeudado al ICBF de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$823.613.00). MCTE, por concepto de PROCESOS FILIACION PRUEBA ADN discriminados así:

NIT Identificación del Deudor	Nombre del Deudor	Resolución	Fecha Ejecutiva	Valor Inicial Capital	Intereses	Valor Total
1.083.908.696	OSCAR EDUARDO ORTEGA AGREDO	RD441151310306120220402700	28-06-2022	\$792.332	\$0	\$792.332

La Presente se expide en Neiva a los Veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Karina Lozada Luna
KARINA LOZADA LUNA
COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$792.332
Valor de intereses con corte al 25 de octubre de 2023.	\$ 39.721
Costas procesales	\$ 119.498
TOTAL	\$951.551

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **OSCAR EDUARDO ORTEGA AGREDO** identificado con C.C. n° 1.083.908.596, dentro del proceso de cobro coactivo No. 007-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 951.551)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **OSCAR EDUARDO ORTEGA AGREDO** identificado con C.C. N° 1.083.908.596.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

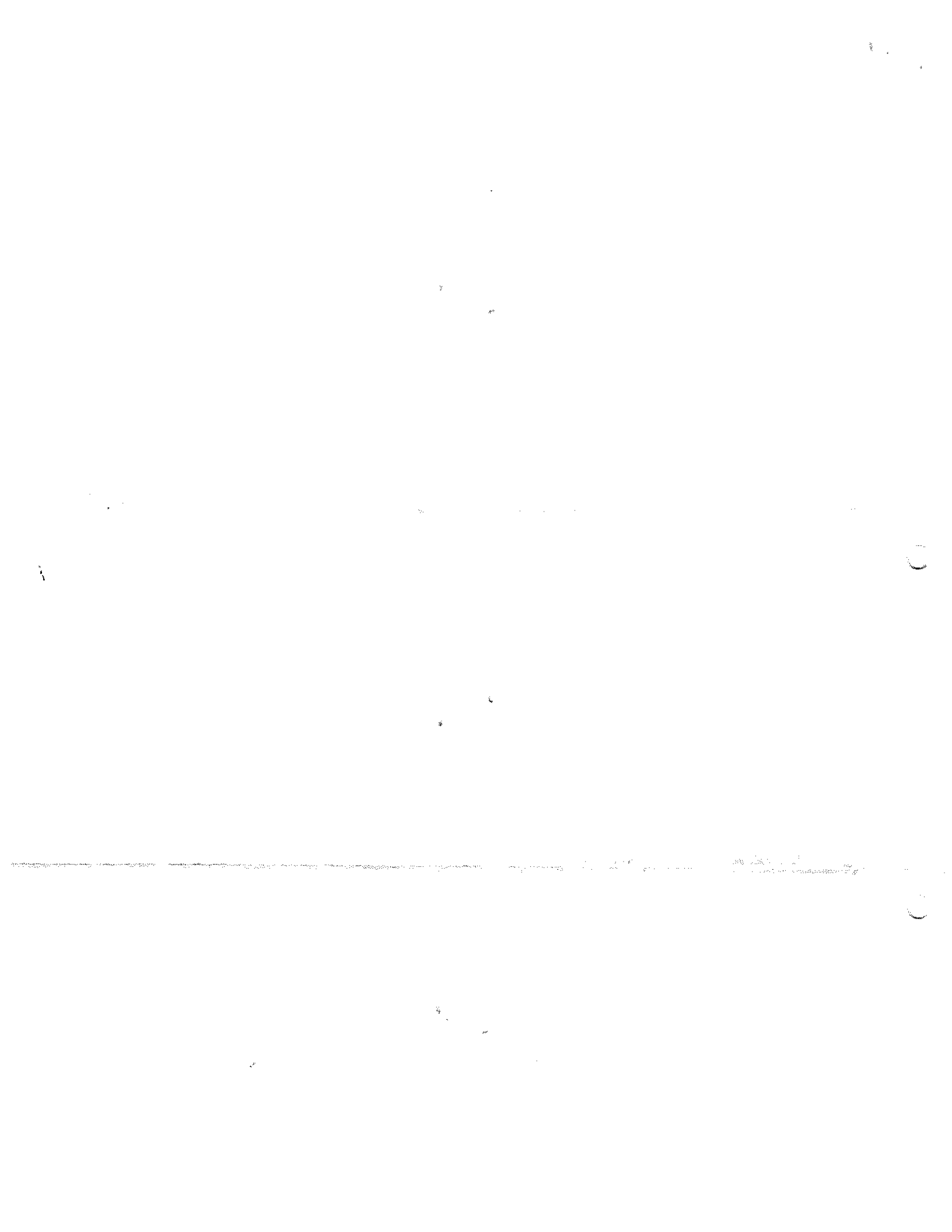
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN

Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jairo Escobar T.//Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T.//Funcionario Ejecutor





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202447200000007671

Neiva, 2024-01-26

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Señor:
OSCAR EDUARDO ORTEGA AGREDO
CALLE 3 NO. 16 - 35 BARRIO SAN MATEO
Pitalito - Huila

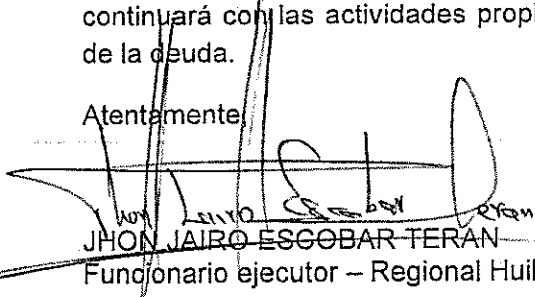
ASUNTO: 007-2023 Liquidación crédito

El grupo jurídico del ICBF, les informa que mediante Auto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 007-2023.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta Dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Atentamente



JHON JAIRO ESCOBAR-TERAN
Funcionario ejecutor – Regional Huila.

Anexo: tres (03) folios
Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @cbfcolombiaoficial

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 Atención al cliente: 01 8000 311 216 - www.serviciospostales.com.co
 Mensajes: 02 444 0000 5177 - 5177 Correo

472

Remitente
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010078
 Envío: RA62421415CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: OSCAR EDUARDO ORTEGA AGREDO
 Dirección: CLL 3 18 35 BARRIO SAN MATEO
 Ciudad: PITALITO, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 4016850
 Fecha admisión:

472
 4016
 850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Marca: Concesión de Correo/



CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO NEIVA Fecha-Pre-Admisión: 26/01/2024 15:31:44
 Orden de servicio: 16815605

RA62421415CO

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL NIT/C.CIT.:8999992239
 Referencia: *202447200000007671 Teléfono:8604700 Código Postal:410010078
 Ciudad:NEIVA_HUILA Depto:HUILA Código Operativo 4015510.

Causa Devolución:		C1	C2	Cerrado
RE	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No contactado
NE	No existe	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Fallecido
NR	No reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
DE	Desconocida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Dirección errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

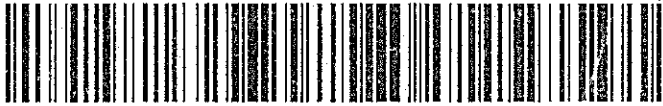
Destinatario
 Nombre/ Razón Social: OSCAR EDUARDO ORTEGA AGREDO
 Dirección: CLL 3 18 35 BARRIO SAN MATEO
 Tel: Código Postal: Código Operativo:4016850
 Ciudad:PITALITO_HUILA Depto:HUILA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grams):300
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso Facturado(grams):300
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$11 000
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$0 COP

Dice Contener: NOTIFICACION
 EX 177
 Calle TABIS 16 A 35
 Observaciones del cliente :

Fecha de entrega:
 Distribuidor: Gerardo Benavides
 C.C. C.C. 12.228.389
 Gestión de entrega: 27-7-2024 HUILA
 10150



40155104016850RA62421415CO

Principal Bogotá D.C. Dirección Corporal 25 6 # 15-15 Apto Bogotá / www.72.com.co/Servicios Nacionales 01 8000 311 216 / Tel. contacto 01 800 477 0330
 El usuario responsable garantiza que los datos suministrados son correctos y válidos en la página web 472, incluso sus datos personales, para poder brindar el servicio. Para tener más detalles, consulte el correo electrónico: soporte@serviciospostales.com.co o llame al número 01 800 477 0330

4015
 510
 PO.NEIVA
 SUR

Jeniffer